|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| UE FEADERArchivo:Logotipo del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.svg | | | MODELO ADEVAG IV Grupo de Acción Local **Nombre: ADEVAG**  **Nº 05**  **CIF: G-06267959** | | | |
| DATOS DEL TITULAR DEL EXPEDIENTE | Apellidos y nombre o Razón  Haga clic o pulse aquí para escribir texto. | | | NIF /CIF  Haga clic o pulse aquí para escribir texto. | | |
| Domicilio  Haga clic o pulse aquí para escribir texto. | | | | | |
| Codigo Postal  Haga clic o pulse aquí para escribir texto. | Municipio  Haga clic o pulse aquí para escribir texto. | Provincia  Haga clic o pulse aquí para escribir texto. | | | Teléfono  .Haga clic o pulse aquí para escribir texto. |
| Nombre o clase de Entidad:  Haga clic o pulse aquí para escribir texto. | | | | | |
| Representado por Don:  Haga clic o pulse aquí para escribir texto. | | | | DNI:  Haga clic o pulse aquí para escribir texto. | |

Rellene los datos siguientes para la determinación de los efectivos y límites financieros que definen las categorías de empresas para la consideración de microempresa, pequeña o mediana empresa según lo dispuesto en la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión de 6 de mayo de 2003 sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas DOCE L 124 de 20.5.2003, p.36)

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| TIPO DE EMPRESA |  |  |  |

|  |  |
| --- | --- |
| Nº Trabajadores:  Haga clic o pulse aquí para escribir texto. | Fecha de constitución:  Haga clic o pulse aquí para escribir texto. |
| Volumen de negocio anual:  Haga clic o pulse aquí para escribir texto. | Balance General:  Haga clic o pulse aquí para escribir texto. |

Nota: **LOS DATOS** para el cálculo irán referidos **AL ÚLTIMO EJERCICIO CONTABLE CERRADO**, y calculados sobre una base anual a partir de la fecha en la que se cierran las cuentas. El total del volumen de negocios se calculará sin el IVA ni tributos indirectos, si se comprueba que sobre la base anual considerada se superan los límites máximos de efectivos, o los límites máximos financieros establecidos, esta circunstancia sólo le hará perder la condición de microempresa, pequeña o mediana empresa si este rebasamiento se produce en dos ejercicios consecutivos.

En el caso de empresas asociadas o vinculadas se deberá realizar el cálculo de estos límites según lo dispuesto en el artículo 6 del Anexo de la citada Recomendación, teniendo en cuenta los datos financieros y de trabajadores de todas las empresas partícipes

**DECLARACIÓN JURADA**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| La empresa es |  |  |  |

Sus datos personales serán usados para nuestra relación y poder prestarle nuestros servicios. Dichos datos son necesarios para poder relacionarnos con usted, lo que nos permite el uso de su información personal dentro de la legalidad. Asimismo, también pueden ser usados para otras actividades, como enviarle publicidad o promocionar nuestras actividades.

Sólo el personal de nuestra entidad que esté debidamente autorizado podrá tener conocimiento de la información que le pedimos. Asimismo, podrán tener conocimiento de su información aquellas entidades que necesiten tener acceso a la misma para que podamos prestarle nuestros servicios. Igualmente, tendrán conocimiento de su información aquellas entidades públicas o privadas a las cuales estemos obligados a facilitar sus datos personales con motivo del cumplimiento de alguna ley.

Conservaremos sus datos durante nuestra relación y mientras nos obliguen las leyes. Una vez finalizados los plazos legales aplicables, procederemos a eliminarlos de forma segura.

En cualquier momento puede dirigirse a nosotros para saber qué información tenemos sobre usted, rectificarla si fuese incorrecta y eliminarla una vez finalizada nuestra relación, en el caso de que ello sea legalmente posible. También tiene derecho a solicitar el traspaso de su información a otra entidad (portabilidad). Para solicitar alguno de estos derechos, deberá realizar una solicitud escrita a nuestra dirección, junto con una fotocopia de su DNI, para poder identificarle:

**ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS VEGAS ALTAS DEL GUADIANA (ADEVAG)**

LAS PALMERAS,25, CP 06720, VALDIVIA (Badajoz)

En caso de que entienda que sus derechos han sido desatendidos por nuestra entidad, puede formular una reclamación en la Agencia Española de Protección de Datos ([www.agpd.es](http://www.agpd.es)).

En , a dede 202.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Nombre |  | D.N.I |  |

Firma del representante legal de la empresa (1)

(1) En el caso que el representante legal sea una persona ajena a la empresa deberá aportar los poderes legalmente establecidos para poder actuar en representación de la misma.

**Definición de microempresa, pequeña y mediana empresa (PYME)**

Para la determinación, se atenderá a lo dispuesto en la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión de 6 de mayo de 2003 sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) DOCE L 124 de 20.5.2003, p.36.

En consecuencia, se entenderá por empresa toda entidad, independientemente de su forma jurídica, que ejerza una actividad económica. En particular, se considerarán empresas las entidades que ejerzan una actividad artesanal u otras actividades a título individual o familiar, las sociedades de personas y las asociaciones que ejerzan una actividad económica de forma regular.

En la categoría de PYME, se define a una **microempresa** como una empresa que ocupa a menos de 10 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera los 2 millones de euros.

En la categoría de las PYME, se define a una **pequeña empresa** como una empresa que ocupa a menos de 50 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera los 10 millones de euros.

En la categoría de PYME, una **mediana empresa** está constituida por las empresas que ocupan a menos de 250 personas y cuyo volumen de negocios anual no excede de 50 millones de euros o cuyo balance general anual no excede de 43 millones de euros.

Para la determinación de los efectivos y los límites financieros se seguirá lo establecido en los artículos 4, 5 y 6 del Anexo de la citada Recomendación, en función de la clasificación de la empresa que se establece en el artículo 3 del citado Anexo.